Barranquilla, 24 de mayo de 2023

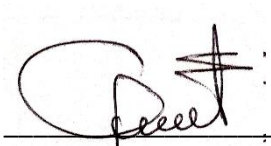
MARIA FERNANDA LLINAS BERMEJO
Supervisor
Ciudad

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES No.03 correspondiente a un tercer pago del 24 de abril del 2023 al 23 de mayo del 2023.

Cordial Saludo.

Con la presente hago entrega del informe de actividades **No.03** correspondiente a un tercer pago del 24 de abril del 2023 al 23 de mayo del 2023. de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios No. **CD-58-2023-0516** cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES

Atentamente,



GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
C.C. 85.373.554 de Ciénaga Magd.

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	**03**
CONTRATISTA	**GIAN CARLOS ESCALANTE GIL**
IDENTIFICACION	**85.373.554**
CONTRATO No.	**CD-58-2023-0516**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES EN EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS MISIONALES
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el (22) de Octubre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR	**MARIA FERNANDA LLINAS BERMEJO**
DEPENDENCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
PERIODO DE ACTIVIDADES	correspondiente a un tercer pago del 24 de abril del 2023 al 23 de mayo del 2023
INFORME	

- Se apoyo en la proyección, revisión o corrección de los diferentes presupuestos para las actividades a desarrollar.

- Acompañamiento a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en la revisión financiera y administrativa de los diferentes informes de gestión entregados en el marco de la ejecución de los diferentes convenios y contratos celebrados por esta dependencia.

- Se apoya en la coordinación de la gestión la logística de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

- Apoyo en las actividades referentes a al objeto contractual.

- Se apoyo en la respuesta a las diferentes peticiones y requerimientos



GIAN CARLOS ESCALANTE GIL
C.C. 85.373.554 de Ciénaga Magd.